

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REFERENCIA: INVESTIGACION JURISDICCIONAL SINIESTRO MARITIMO NO. 19012024004 ADELANTADO POR HECHOS SUCEDIDOS EL 26 DE JULIO DEL 2024.

PARTES: CAPITAN, PROPIETARIO, ARMADOR, PROEL DE LA MOTONAVE DALY CON MATRÍCULA CP-09-00317-A, Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA INICIAR INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO (MUERTE)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL **JUEVES VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** A LAS 18:00 HORAS EN CARTELERA PÚBLICA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

Vielka Galeano Mendoza
VIELKA GALEANO MENDOZA
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP09



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Coveñas, 13 de agosto de 2024

Referencia: No. 19012024004

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo

La Capitanía de Puerto de Coveñas, ha tenido conocimiento de los hechos ocurridos el 26 de julio de 2024, en el sector Playa La Viuda en el municipio de San Antero, Córdoba, consistente en Siniestro Marítimo que resultó en la muerte del señor Humberto Alfredo Suárez Venegas (QEPD), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 5.084.897. Conforme a informe de fecha 2 de agosto de 2024¹, el día de los hechos, el occiso mientras disfrutaba de los servicios prestados por la motonave denominada DALY, con matrícula CP-09-0317-A, perdió la vida luego de subir al inflable llamado "dona", presentándosele un dolor intenso o una afección que provocó su caída al agua.

Asimismo, manifiesta el señor Royber Banguera Orozco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.525.743, en calidad de capitán de la motonave DALY, que el señor Suárez Venegas fue llevado a la orilla y auxiliado, tras lo cual fue trasladado al CAMU de San Antero.

Por lo anterior, este Despacho, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 25, 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, abre la correspondiente investigación jurisdiccional por siniestro marítimo consistente en la muerte de una persona producto del desarrollo de una actividad marítima, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo, y lugar en que sucedieron los hechos, determinando la declaración de culpabilidad y responsabilidad, si es que a ello hubiere lugar y, determinar avalúos de los daños ocurridos con tal motivo, ordenándose allegar y practicar las siguientes pruebas:

1. Alléguese el informe de hechos ocurridos en el sector La Viuda - San Antero, con su respectivo anexo, suscrito por la inspectora de naves María José Gómez Herrera, radicado bajo el No. 192024101078.
2. Solicitar por conducto de la oficina jurídica de esta Capitanía de Puerto al área de marina mercante, copia de los certificado matrícula, certificados estatutarios y documentos pertinentes de la motonave DALY con matrícula CP-09-0317-A.

¹ Informe radicado bajo el No. 192024101078 del 02/08/2024.

3. Solicitar por conducto de la oficina jurídica de esta Capitanía de Puerto al área de marina mercante, copia de la licencia de navegación del señor Royber Banguera Orozco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.525.743.
4. Solicitar por conducto de la oficina jurídica de esta Capitanía de Puerto, certificado de defunción del señor Humberto Alfredo Suárez Venegas (QEPD), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 5.084.897.
5. Fíjese el 22 de agosto de 2024 a las 09:30 horas para realizar la primera audiencia pública, en la que se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores Capitán, Proel, Propietario y Armador de la motonave DALY con matrícula CP-09-0317-A.

A esta Audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado, líbrense las correspondientes citaciones por conducto de la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Coveñas

- ✓ Notifíquese el contenido del presente auto directamente o a través de apoderado a los señores Capitán, Proel, Propietario y Armador de la motonave DALY con matrícula CP-09-0317-A.
- ✓ En el mismo sentido se ordena notificar por estado el presente auto y, publicarlo en la pagina web de la entidad y la cartelera publica de la Capitanía de Puerto de Coveñas.
- ✓ Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.
- ✓ Infórmese del inicio de la presente investigación a la Dirección General Marítima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CF Sanín A 

Capitán de Fragata **ALEJANDRO SANIN ACEVEDO**
Capitán de Puerto de Coveñas